



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL COD. 23381, OBSTRUCCION DAÑO POR DERRUMBE, KM 283+000– KM 283+100 SECTOR TRONCO, DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-12A, TRAMO III: UCHIZA-SAN ANTONIO.

#### 1. **ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.**

La Unidad Zonal VII – San Martín - Loreto, dirección Jr. José Olaya N° 1102 – Tarapoto Departamento de San Martín, teléfono N° 042-58978, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional, con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes.

#### 2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente requerimiento tiene por objeto contratar a una persona natural o jurídica para la prestación del **SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL COD. 23381**, generada por un **DESLIZAMIENTO DE TALUD SUPERIOR** en el tramo comprendido entre el **KM 283+000 – KM 283+100**, correspondiente al **SECTOR TRONCO**, de la **CARRETERA NACIONAL RUTA PE-12A, TRAMO III: UCHIZA-SAN ANTONIO**, ubicada en el **distrito de Choló, provincia de Marañón, región Huánuco**.

#### 3. **FINALIDAD PÚBLICA**

La Unidad Zonal VII Huánuco-Loreto de Provias Nacional, con la finalidad de restablecer la transitabilidad y garantizar condiciones seguras para los usuarios de la vía, requiere la contratación del **Servicio de Mano de Obra**, en el marco de la ejecución de la **EMERGENCIA VIAL COD. 23381, OBSTRUCCION DAÑO POR DERRUMBE**, ubicada entre el **KM 283+000 – KM 283+100**, del **SECTOR TRONCO**, de la **CARRETERA NACIONAL RUTA PE-12A, TRAMO III: UCHIZA-SAN ANTONIO**.

**META : 0428**

**ESPECIFICA DE GASTO : 2.3.2 4.3 1 De Carreteras, Caminos y Puentes No Concesionado**

#### 4. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

##### 4.1. **ACTIVIDADES.**

##### **01 Capataz:**

- Mantener constante comunicación con el Ingeniero Supervisor y/o Asistentes.
- Organizar y supervisar el trabajo tanto de las cuadrillas internas como las de contrato, cumpliendo con el plan de trabajo estipulado, según procedimientos de Provias Nacional y normas de seguridad.
- Hacer cumplir las Normas de Seguridad, Higiene, Medioambiente y Estándares de Calidad.

##### **02 Auxiliares de campo (ayudantes):**

- Realizar las actividades encomendadas por el capataz
- Mantener constante comunicación con el capataz.
- Cumplir con el plan de trabajo estipulado, según procedimientos de Provias Nacional y normas de seguridad.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- d) Hacer cumplir las Normas de Seguridad, Higiene, Medioambiente y Estándares de Calidad.

#### **01 Operador de Cargador Frontal:**

- a) Ejecutar la remoción de material producto del derrumbe, operando el cargador frontal para el retiro de tierra, rocas, lodo y escombros, asegurando el despeje oportuno y seguro del área afectada.
- b) Realizar la carga y traslado de materiales, depositando los escombros para su evacuación hacia zonas de disposición final autorizadas, cumpliendo con los procedimientos establecidos.
- c) Cumplir con el plan de trabajo estipulado, según procedimientos de Provias Nacional y normas de seguridad.
- d) Hacer cumplir las Normas de Seguridad, Higiene, Medioambiente y Estándares de Calidad.

#### **01 Conductor de Camioneta 4x4:**

- a) Transportar al personal técnico y operativo hacia las zonas afectadas, asegurando un traslado seguro y oportuno en vías de difícil acceso o condiciones adversas propias del área del derrumbe.
- b) Movilizar herramientas, equipos menores e insumos necesarios, garantizando su entrega en el frente de trabajo y apoyando en la logística de abastecimiento durante las labores de limpieza.
- c) Cumplir con el plan de trabajo estipulado, según procedimientos de Provias Nacional y normas de seguridad.
- d) Hacer cumplir las Normas de Seguridad, Higiene, Medioambiente y Estándares de Calidad.

### **4.2. PROCEDIMIENTOS**

- La ejecución del Servicio será verificado acorde al **MANUAL DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL** aprobado mediante Resolución Directoral N° 08-2014- MTC/14 incorporado Parte IV con la Resolución Directoral N° 05-2016 MTC/14 así como en lo que corresponda al manual de Carreteras: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA CONSTRUCCIÓN. ACTUALIZADO A JUNIO 2013** mediante Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/4.
- La ejecución de los trabajos se realizará en coordinación permanente entre el proveedor del servicio y la Inspección y/o Residencia de Conservación.
- El plazo de ejecución deberá ser considerado en días calendario.

### **4.3. PLAN DE TRABAJO**

Para la ejecución de las actividades, se realizará la **coordinación previa con el Ingeniero Inspector y/o Supervisor del Tramo**, con el propósito de **restablecer y mantener las condiciones de transitabilidad y seguridad vial para los usuarios**, mediante el **SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL COD. 23381, OBSTRUCCION DAÑO POR DERRUMBE**, en las progresivas **KM 283+000 – KM 283+100 del SECTOR TRONCO**, de la **CARRETERA NACIONAL RUTA PE-12A, TRAMO III: UCHIZA- SAN ANTONIO**.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

#### 4.4. RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR

4.4.1. El Proveedor de Servicios proporcionará lo siguiente (\*):

- a) Personal
  - 01 Capataz
  - 02 Peones
  - 01 Operador de cargador frontal
  - 01 Conductor de camioneta 4x4
  
- b) Equipos y/o herramientas

Herramientas manuales.

(\*) El proveedor asumirá los gastos de alimentación, hospedaje para la persona propuesta como Capataz, Ayudantes, Operador de maquinaria y conductor de camioneta 4x4 y todo lo necesario para la ejecución del servicio.

#### 4.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad proporcionará lo siguiente

- a) Asumir el pago por el Servicio Requerido.

### 5. PERFIL DEL POSTOR

#### 5.1. DEL POSTOR

##### 5.1.1. Capacidad Legal

- a) Contar con Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Servicios, vigente y habilitado. **Acreditar copia simple**
- b) Tener RUC y comprobantes de pago (Factura y/o Boleta y/o RH). **Acreditar copia simple**
- c) No estar impedido para contratar con el estado. **Acreditar con declaración jurada.**
- d) Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonaran el total del monto del servicio prestado, para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono directo en Cuenta (CCI). **Acreditar con declaración jurada.**

##### 5.1.2. Capacidad Técnica

- a) El proveedor certificará que su personal cuenta con el Seguro complementario de trabajo de riesgo **SCTR**<sup>1</sup> (Salud y Pensión), por el tiempo de ejecución del servicio. **Acreditar con declaración jurada.**
  
- b) El proveedor es responsable de proveer al personal propuesto con los EPPs y elementos de seguridad, mínimamente. **Acreditar con declaración jurada.**

<sup>1</sup> La Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) deberá ser acreditado en la propuesta económica del postor, para la emisión de la Orden de Servicio.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

VESTUARIO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD MÍNIMOS	
DESCRIPCIÓN	CANT.
Chaleco con elementos reflectivo	5
Overol, con elementos reflectivo	5
Casco de seguridad	5
Zapatos de seguridad (par)	5
Lentes de seguridad	5
Guantes de seguridad (par)	5

### Experiencia

La Experiencia se medirá en función al monto de facturación acumulada equivalente a un valor de **Ocho (08) UIT'S**, en servicios similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se extenderá por servicios o actividades similares: servicios de mantenimiento rutinario y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción de carreteras y/u obras civiles en general.

**Acreditación:** con copia simple de (i) contratos u órdenes de Servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

## 5.2. DEL PERSONAL PROPUESTO

### 5.2.1. Capacidad Legal

- No deberá contar con impedimento administrativo ni legal. **Acreditar con declaración jurada.**
- No tener antecedentes penales ni Judiciales. **Acreditar con declaración jurada.**
- Documento de Identidad Nacional (DNI). **Acreditar copia simple.**

### 5.2.2. Capacidad técnica

El proveedor deberá contar con personal clave para desarrollar el servicio siendo lo siguiente:

- 01 Capataz con experiencia general.
- 02 auxiliares de campo (ayudantes) con experiencia general.
- 01 operador de cargador frontal
- 01 Conductor de camioneta 4x4

### 5.2.3. Experiencia

El personal deberá acreditar mediante la presentación de copias simples de certificados y/o constancias.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

a) Capataz con experiencia en la especialidad no menos a (6) meses en actividades iguales o similares (obras civiles en general).

**b) Operador de Cargador Frontal.**

-Licencia de conducir (A-I o superior). **(acreditar con copia de la Licencia de conducir)**

-Edad mínimo 18 años de edad. **(acreditar con copia de DNI).**

-Experiencia general mínima de Un (01) año como operador de Tractor de Oruga y/o equipo mecánico. **(Acreditarse con copias simples de contratos y/o constancias y/o certificados y/o cualquier documento fehaciente que acredite la experiencia).**

**c) Conductor de Camioneta**

-Licencia de conducir (A-I o superior). **(acreditar con copia de la Licencia de conducir)**

-Edad mínimo 18 años de edad. **(acreditar con copia de DNI).**

-Experiencia general mínima de Un (01) año como conductor de camioneta y/o equipo mecánico. **(Acreditarse con copias simples de contratos y/o constancias y/o certificados y/o cualquier documento fehaciente que acredite la experiencia).**

**6. ENTREGABLES**

El proveedor del servicio dentro de los cinco (05) días hábiles de vencido el plazo para presentar el entregable, el cual deberá remitir al Inspector y/o Supervisor del tramo, mediante una carta donde haga conocimiento de las actividades desarrolladas conforme al numeral 4 y 6 por su entregable.

PRODUCTOS A OBTENER	PLAZO DE ENTREGA
<b>ÚNICO ENTREGABLE:</b> Informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo con el numeral 4	Hasta cinco (05) días de iniciado el servicio.

Los entregables deberán tener el siguiente formato:

- Carta conteniendo las actividades del Servicio Prestado.
- Copia de Factura debidamente llenada indicando el entregable correspondiente<sup>2</sup>.
- Relación de personal que ejecutó el servicio.
- Actividades ejecutadas del Servicio
- Panel fotográfico.
- SCTR (salud y pensión)

<sup>2</sup>La emisión de la factura deberá ser con la forma de pago al “Crédito”, cuya cuota deberá ser por el monto del entregable y con fecha de vencimiento de 30 días calendario, computados desde la presentación del entregable.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**Forma de presentación:** 01 original y 01 copia, debidamente visados por el proveedor y foliados. La enumeración del foliado deberá comenzar desde la última hoja del entregable e ir avanzando en forma ascendente hasta la primera hoja, tanto en el original como en la copia. Además, la presentación se hará en medio digital con los archivos nativos y en formatos PDF.

#### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO<sup>3</sup>

El plazo de ejecución contractual comenzará al día siguiente de la confirmación de la emergencia vial, el cual tendrá un periodo de veintiún **(21) días Calendario**.

#### 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en la progresiva **KM 283+000 – KM 283+100, RUTA PE-12A, Sector Tronco**, distrito de **Cholón** provincia de El **Marañón**, región Huánuco, en el ámbito de la **CARRETERA NACIONAL RUTA PE-12A**, correspondiente a la trayectoria: **Uchiza- San Antonio**.

#### 9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de Cinco (05) días hábiles de producida la recepción. La conformidad del servicio será otorgada por el supervisor y/o Inspector del tramo y aprobada por la Jefatura Zonal. Siendo el Área de Administración de la Unidad Zonal la responsable de las medidas de control.

De existir observaciones en la recepción del servicio, serán informadas al Proveedor, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Proveedor realizar la absolución de las observaciones en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

#### 10. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

#### 11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD.

El pago se efectuará después de la presentación de los entregables, previa presentación de la respectiva Conformidad de Servicio suscrito por el Supervisor y/o Inspector y el Jefe Zonal.

El plazo para el pago será dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de recepción de cada entrega del servicio, siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Tdr's, previa recepción de la factura y/o comprobante de pago (RHE) y otros documentos tales como se indican en el numeral 6 Entregables.

El pago será en Soles y se realizará a través del abono directo en una cuenta bancaria, la cual será indicada por el proveedor a través del formato correspondiente.

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la entidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

<sup>3</sup>En caso de que el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se procederá a notificar nuevamente otorgando un nuevo plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Si al vencimiento de este segundo plazo no se obtiene respuesta, se procederá con la anulación de la orden de servicio respectiva.





$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F<sup>4</sup> tiene los siguientes valores:

F=0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para el caso de bienes, servicios.

F=0.25, para plazos mayores de (60) días para el caso de bienes, servicios.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el Contrato o la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta simple.

## 12. OTRAS PENALIDADES.

Las otras penalidades tienen por finalidad disuadir el incumplimiento de una prestación y sancionar dicho incumplimiento, se aplicarán penalidades de acuerdo con el siguiente cuadro, las mismas que serán descontadas en la facturación correspondiente a cada entregable o al finalizar el servicio en el último entregable.

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
EPP'S	Por falta o inadecuado uso de equipo de protección personal (Casco, chaleco, guantes, lentes, zapatos de seguridad, etc) para realizar sus actividades diarias, por vez, por trabajador.	150
Permanencia del de número trabajadores exigidos, para el desarrollo de las de actividades.	Por inasistencia del trabajador y por cada día. Se precisa que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa, deberá ser justificada y comunicada al Supervisor de Tramo con los correspondientes documentos que lo avalen, y que a su vez deberá ser reemplazado eventualmente con otro personal durante el permiso, autorizado por el Supervisor de Tramo.	200

## 13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> El valor del factor F actualizado se encuentra establecida, en el literal a) y b.1) del Art. 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del RLCE Ley N° 32069 vigente.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

#### **15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

El Proveedor del Servicio deberá garantizar el cumplimiento del servicio durante el plazo de ejecución, salvo por algún hecho no controlable; entre ellos, huelgas, atentados, cierre de caminos, desastres naturales u otros de fuerza mayor.

El Proveedor del Servicio será el responsable ante PROVIAS NACIONAL, por los daños que se pudiera ocasionar a la infraestructura vial por falta de un eficiente y oportuno servicio; debiendo para ello, hacerse cargo en su totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o reparación de la infraestructura defectuosa por falta de un eficiente y oportuno Servicio.

El Proveedor del Servicio está obligado a instruir a su personal para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.

El Proveedor del Servicio deberá garantizar el Servicio oportuno, según el requerimiento de PROVIAS NACIONAL.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## 18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

### 18.1. ANTES DEL INICIO DEL SERVICIO EL PROVEEDOR ALCANZARÁ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y de pensión).
- b) Registro de entrega de Equipo de protección personal.
- c) El postor deberá presentar Declaración jurada de no contar con antecedentes penales, judiciales de todo el personal propuesto, adjuntando copia simple del DNI.

### 18.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

- a) De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- b) **El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Supervisión o Inspección de Tramo.**
- c) **La Supervisión o Inspección de Tramo por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.**
- d) El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
- e) En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.
- f) Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- g) La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.
- h) La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.
- i) Por tratarse de un servicio que incluye mano de obra, se debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783 (Dotación de equipos de protección personal adecuados: cascos de seguridad, lentes, guantes, chalecos, pantalón, camisa de drill (todos con cinta reflectiva, zapatos reforzados); asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.
- j) Los trabajadores deben contar con los respectivos seguros SCTR (Salud y Pensión).
- k) El alojamiento del personal obrero, alimentación, implementación de campamento (menaje de cocina, dormitorio), servicios de dicho campamento (agua, luz, etc.), estarán a cargo del proveedor de servicios.
- l) El cumplimiento del servicio por parte del proveedor de servicios será con responsabilidad y disponibilidad inmediata; asimismo, deberá demostrar experiencia en actividades objeto de la contratación.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- m) La jornada de trabajo en campo será de 48 horas semanales. Según la jornada normal de 8 horas diarias.
- n) El proveedor de servicios está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, cuantas veces lo considere necesario, por si o por terceros, efectúe inspecciones físicas o documentarias para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- o) El proveedor de servicios está obligado a instruir y capacitar a su personal, para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.
- p) La recepción conforme del servicio por parte de PROVIAS NACIONAL, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, siendo el proveedor de servicios responsable de los vicios ocultos durante 1 año contabilizados a partir de la conformidad.
- q) Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por defectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso.

#### **19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (*De ser el Caso*)**

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

#### **20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 21. ANEXOS

El postor deberá presentar su propuesta técnica y económica de acuerdo con los formatos establecidos en la sección de Anexos de la plataforma de contrataciones de bienes y servicios menores a 8 UIT.

<b>ELABORADOR POR</b>

<b>APROBADOR POR</b>

Tarapoto, Mayo del 2026.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ANEXO N°01**

**ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO REFERENCIAL**

<b>DESAGREGADO DE COSTOS</b>					
<b>Unidad Zonal : VII SAN MARTIN – LORETO</b>					
<b>Ruta : PE-12A</b>					
<b>Plazo : 21 días</b>					
<b>DESAGREGADO DE COSTOS (CUADRO DE COSTOS)</b>					
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UND.</b>	<b>CANT</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL COD. 23381, OBSTRUCCION DAÑO POR DERRUMBE, KM 283+000 – KM 283+100 SECTOR TRONCO, DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-12A, TRAMO III: SAN ANTONIO - HUACRACHUCO, REGION HUÁNUCO.</b>	<b>SERV.</b>	<b>1</b>		
<b>PRESUPUESTO =</b>					

